



**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO**

REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Nombre de la Regulación:Manual de Organización de la Coordinación de Programas Sociales y Desarrollo Comunitario	
Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia: 14 de abril 2022 (mediante Junta Directiva)	
Autoridad o autoridades que la emiten: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Colón Qro.	
Autoridad o autoridades que la aplican: Coordinación de Programas Sociales y Desarrollo comunitario	
Fechas en que ha sido actualizada:No hay actualizaciones	Tipo de ordenamiento jurídico: Manual
Índice de la Regulación: 1.- Introducción 2.- Justificación 3.- Marco juridico-administrativo 4.- Atribuciones y lineamientos técnicos 5.- Objetivo 6.- Programas 7.- Aparatos funcionales y apoyos sociales 8.- Apoyo de traslados y atención médica. 9.- Huertos familiares 10.- Pollas de postura 11.- Programa de salud y bienestar comunitario (grupos de Desarrollo comunitario. 12.- Curso de verano. 13.- Jornada de salud y servicios 14.- Organigrama 15.- Definiciones 16.- Anexo	Objeto de la Regulación: Describir los pasos para controlar, registrar y dar trámite a las nuevas solicitudes y otros documentos que se reciben en la coordinación. Proporcionar una herramienta técnica- administrativa que marque los procedimientos con uniformidad , contenido y prestación que permita mejorar el cumplimiento de las acciones y el funcionamiento de las unidades del Sistema que permitan, a quienes laboran en el conocerlos a mayor profundidad para una mejor práctica en sus funciones laborales, mejorando los sistemas de información a la que accedan los usuarios de manera oportuna y con calidad.
Materias, sectores y sujetos regulados: Administrativa, Grupos vulnerables; Asistencia social; Coordinación de Programas Sociales y Desarrollo Comunitario.	
Trámites y Servicios relacionados con la Regulación: Gestión y entrega de apoyos funcionales tales como sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas, lentes y aparatos auditivos a personas de escasos recursos.	
Realiza inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias:si, Artículo 88 fraccion V del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Intergal de la Familia Municipio de Colón Qro.y en el capitulo de ATRIBUCIONES del Manual de Organización de la Coordinación de Programas Sociales y Desarrollo Comunitario.	

Los Sujetos Obligados son responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que corresponde al Registro Municipal de Regulaciones. Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Colón, Oro.